

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General</u> de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. <u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/627 DOAYCC/NA/PAO/2021/371

Fecha de emisión:

22/09/2021

MEDINA PINEDA ESTEBAN.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 14 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	N beautiful and the second and the s
"SUIDIE SUINCIAL	CIDO CONTROLLA
	GIRO COMERCIAL
TIOUR ACTION ASSESSMENT	
TIPI-K HELADERIA	27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72 - 27.72
The state of the s	PALETERIA Y NEVERIA
	The state of the s

A nombre de MEDINA PINEDA ESTEBAN., ubicado C KUKULKAN ENTRE C ONTARIO PONIENTE Y C MERCURIO, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-371 y No. de Póliza: 29876DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad PALETERIA Y NEVERIA., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO,

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece 1 permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de contemplado en el artículo 153 Reglamento en en el artículo 153 Reglamento en el artículo Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

RECIBSI DEIGINAL 28 SEST 12029 ANDÉLICA MAGGEA LA Z

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

Página 1 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/627

DOAYCC/NA/PAO/2021/371

Fecha de emisión: 22/09/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial venezation	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerios al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restrícción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada விழும் 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 parte Loncherias, cafeterías, hoteles y cualquier establecimiento generador de alimentos).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables de la comprobante de la composição Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Direction de la companya del companya del companya de la companya del la companya de la comercial autorizado.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general Bernata Residuos de conferencia de la conferencia del la conferencia del la conferencia de la conferencia del la confer rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentario en un lapso de



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/627

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/371

Fecha de emisión:

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13 27				
Febrero	10 24				
Marzo	10 24		ing the second		
Abril	7 21				
Mayo	5 19				·
Junio	2 16 30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881	
Julio	14 28			Código de acceso: 279255	
Agosto	11 25				
Septlembre	8 22 6		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Octubre	20 3	1 N .			
Novismbre	17 04		1.17	u Silvinia	
Diciambre	15 , .				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y líxiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las invituas infectacianas oficiales aplicables, o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con la norma Oficial Mexicana aplicables. O concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las invituas invituas invitada por la autoridad competente de conformidad con las invitadas invitadas por la autoridad competente de conformidad con las invitadas invitadas invitadas por la autoridad competente de conformidad con las invitadas inv

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguar in tratamiento de a de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como escapación

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emisos

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO ambiental, uréano n ganblosclimático. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/627 DOAYCC/NA/PAO/2021/371

Fecha de emisión:

22/09/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06 20	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18 01				
Junio	UL 25				
	29				
Julio	13 27				
Agosto	10				
	24 07				
Septiembre	embre 21		Código de acceso: 220525		
Octubre	05 19				
	02				
Noviembre	16				
Diclembre	30 14				







2018-2021

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de</u> Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/627 DOAYCC/NA/PAO/2021/371

Fecha de emisión:

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
TIPI-K HELADERIA	PALETERIA Y NEVERIA
A nombre MEDINA PINEDA ESTEBAN. Ubicado C KUKULKAN ENTRE C ONT. El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será	ARIO PONIENTE Y C MERCURIO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO. motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose

acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático. QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICA DE MUNICIPA LUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/OMA EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE SEPTIEMBRE DE SUZA EN APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE 1900

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANDIZÓCAMBIO CLIMÁTICO RECIBIO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-202 C. EDGAR ALEIANDRO CASTRO SONTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMILATIO AMBIENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL ELABORÓ. -- SMFX

Y CAMBIO CLIMÁTICO PAGTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL·LOCAL COMERCIALIDARA DE EN HINNEN DE LOS JUSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO 2018 - 2021